

Sin crédito válido, no hay cuentas inmovilizadas.

DERECHO
QUE DA
CERTEZA

LAS
SENTENCIAS
TAMBIÉN
PROTEGEN
TU LIBERTAD
PATRIMONIAL

El TFJA anuló la inmovilización de cuentas porque el crédito fiscal que la sustentaba ya había sido declarado nulo de manera lisa y llana en un juicio previo.

La clave del caso

Si el crédito fiscal fue anulado lisa y llanamente, la inmovilización bancaria que depende de él queda sin sustento jurídico.

Ficha del asunto



Órgano:

Sexta Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Tema:

Inmovilización bancaria derivada de un crédito fiscal anulado



Decisión:

Nulidad lisa y llana.

CUANDO
EL DERECHO
PREVALECE,
TU PATRIMONIO
TAMBIÉN.

“

La primera pregunta no está en el banco, sino en el origen jurídico del adeudo.



El problema jurídico

“

La existencia del mecanismo de inmovilización no sustituye la necesidad de un crédito fiscal jurídicamente válido.

El artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación permite inmovilizar depósitos bajo determinados supuestos, pero esa facultad presupone un crédito jurídicamente existente.

La orden y el aviso de inmovilización dependían de una determinación fiscal anulada lisa y llanamente.

La Sala debía decidir si ambos actos podían subsistir después de desaparecer su fundamento.

La sentencia anterior y su firmeza fueron examinadas como elementos decisivos.



01

El punto fino

La sentencia previa se incorporó como prueba y como hecho notorio; su firmeza fue verificada durante la tramitación del segundo juicio.



02

Para postulantes

Vincule documentalmente el crédito, la orden de inmovilización y su ejecución; aporte la sentencia previa y la constancia de firmeza.

La razón de la decisión

CUANDO EL FUNDAMENTO DESAPARECE,
TAMBIÉN SUS EFECTOS

La Sala reconoció las facultades de inmovilización previstas en el artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación, pero subrayó que presuponen un crédito existente.

Como la determinación fiscal había sido anulada lisa y llanamente, la orden y el aviso bancario perdieron su fundamento. Al aplicar la doctrina de los actos viciados, el tribunal declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.

La decisión reafirma que las medidas cautelares, como la inmovilización de cuentas, deben estar sustentadas en un crédito con existencia y eficacia jurídicas. Si el crédito desaparece, los actos que de él derivan también pierden sustento.



*Cuando el acto principal cae,
los actos derivados también.*



Para autoridades

1

Antes de mantener una inmovilización, verifique que el crédito que la motiva conserve existencia y eficacia jurídicas.



Para postulantes

2

Vincule documentalmente el crédito, la orden de inmovilización y su ejecución; aporte la sentencia previa y la constancia de firmeza.

“

***Cuando desaparece el crédito
que motiva la medida, sus actos
derivados pierden sustento.***

”

Por qué esta sentencia importa

EL DERECHO
TAMBIÉN
PROTEGE
FRENTE A ACTOS
SIN FUNDAMENTO

LA ARGUMENTACIÓN
TAMBIÉN ES
UNA FORMA
DE JUSTICIA

La revisión de una inmovilización bancaria exige rastrear el origen jurídico del adeudo. Si el crédito fue anulado lisa y llanamente, los actos recaudatorios que dependen de él pueden quedar sin fundamento. El caso destaca la importancia de aportar la sentencia previa, acreditar su firmeza y demostrar la relación entre el crédito, la orden de inmovilización y el aviso de ejecución.

1

Para abogados



Reconstruir y documentar toda la cadena de actos permite identificar si la inmovilización conserva sustento.

2

Para autoridades



La facultad del artículo 156-Bis no puede mantenerse sobre un crédito que perdió eficacia jurídica.

3

Para futuros casos



Deben revisarse la sentencia previa, su firmeza y la dependencia concreta entre los actos.

En una frase

La nulidad lisa y llana del crédito fiscal privó de fundamento a la orden y al aviso de inmovilización de las cuentas bancarias.

UNA RUTA QUE DEBE TENER SUSTENTO

CUANDO
EL DERECHO
SE APLICA
CON RIGOR,
TAMBIÉN
GENERA
CERTEZA



Crédito fiscal



Sentencia de nulidad



Orden de
inmovilización



Aviso de ejecución

